



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.1-7

**ACTA DE INICIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE
PRECIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA MONTAJE DE CONGRESO,
DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)
REFERENCIA núm. UAF-CCC-CP-2019-0018
2DA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas en punto pasado el meridiano (3:00 P.M.), del día tres (03) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, reunidos en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Wendy G. Lora Pérez, M.A.**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la **Licda. Albelis Heredia Abreu**, Coordinadora del Despacho de la Dirección General; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero mediante el **Acto Administrativo núm. 02-2019-CP-UAF**, procedió a declarar Desierto el proceso de comparación de precio para la **Adquisición de Servicios para el Montaje de Congreso** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2019-0013**. En consecuencia, convocó para la aprobación de la reapertura:

Comprobar el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.2-7

AGENDA

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, aprobar la realización de la **2da Convocatoria** para la **Adquisición de Servicios para el Montaje de Congreso** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el número de Referencia **núm. UAF-CCC-CP-2019-0018**.

SEGUNGO: Revisar y aprobar nueva vez, las Condiciones Generales del Proceso, Referencia núm. **UAF-CCC-CP-2019-0018**, para la **Adquisición de Servicios para el Montaje de Congreso 2da Convocatoria** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la Comparación de Precios en etapa única, y las mismas Especificaciones técnicas.

TERCERO: Designar al perito para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: **EG1568213713043JNVRD**, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del Proceso de Selección correspondiente para la **Adquisición de Servicios para Montaje de Congreso 2da Convocatoria** de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2019-0018**.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.3-7

POR CUANTO: Que la Adjudicación se efectuará a favor de los oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas, Económicas y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y
EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (RD\$3,988,285.99) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.4-7

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicada:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos menciona que:





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.5-7

Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I

En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dado un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: **EG1568213713043JNVRD**, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), informando que la Unidad de Análisis Financiero cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.6-7

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios para la **Adquisición de Servicios para Montaje de Congreso 2da. Convocatoria** de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2019-0018**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, a dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2019-0018** para la **Adquisición de Servicios para Montaje de Congreso 2da. Convocatoria** de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en etapa única.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a las licenciadas: **Leidy González Presinal y Keila Santos Padilla**, como peritos para realizar las evaluaciones a las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Acta puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor, dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2016, su modificación y reglamentación complementaria.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad”

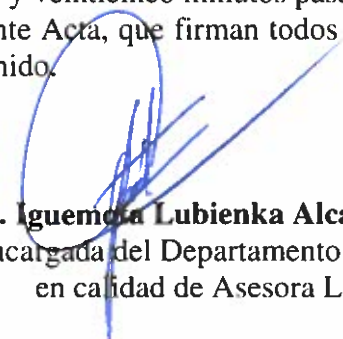
ACTA núm. 035-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág.7-7

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras de esta Unidad, para que realice la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y veinticinco minutos pasado el meridiano (3:25 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Licda. Albelis Heredia Abreu

En representación de la
Directora General de la Unidad de
Análisis Financiero (UAF)


Licda. Iguemora Lubienka Alcántara Báez

Encargada del Departamento Jurídico
en calidad de Asesora Legal


Licda. Carmen Ortega Abad

Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero

Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo

Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo


Lic. Roberto M. Báez García
Responsable de la Oficina de
Libre Acceso a la Información

